

Hizo Lambas, por el que hace presente que
como Padre de D. Alfonso Alfara del
Regimiento Paro. de Louca si-
fiera los privilegios que le conceden los ar-
ticulos 8.º y 9.º del Titulo 1.º de la d. Decla-
racion se elidieran, y que por lo mismo
renuncia desde luego el empleo de primera
Regidor de un Ayuntamiento para que ha
sido nombrado, y examinado, y discutido
este punto con la detencion devida, y pre-
sencia de los citados articulos, acordó es-
ta corporacion, que segun su concepto
dichos articulos no son aplicables al pre-
sente caso, y que aun quando lo fueran
devo este interesado haber sido su recla-
macion en tiempo habil, y donde con-
sistia, y por lo mismo no puede admi-
tirse su renuncia, y unicamente le re-
levare de esto para que se deducan
en el Tribunal Sup.º correspondiente
por no haver facultades en el Ayunta-
miento para recibir esas mercedes;
No son aplicables dichos articulos al presen-
te caso, como se vio muy que por bello
se fuesen de eximir una carga, y en el
concepto del Ayuntamiento, no lo es tal
si no muy especifico el of.º de Regidor

